



MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
JUNTA MUNICIPAL DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Lynch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay
Telef. 021 3270407/08

RESOLUCION J.M N° 009/2018.

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE EDELIRA APRUEBA EL LLAMADO A CONCURSO DE MERITOS Y APTITUDES PARA LA DESIGNACION DEL JUEZ DE FALTAS MUNICIPAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA. ----

EDELIRA, 21 de Febrero de 2018.

VISTO: La renuncia presentada por el actual juez de falta Municipal el Abog. Julio Zarza y el dictamen presentado por la comisión Asesora de Legislación en donde recomienda el llamado a Concurso de Méritos y Aptitudes. El estudio y Verificación de las Documentaciones realizadas por el equipo de Trabajo de los Legisladores. Y -----

Y CONSIDERANDO: Las atribuciones legales conferidas en el Marco de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal Art. 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: m) designar, enjuiciar y sancionar a los jueces de faltas; y en su Art. 127 Jueces, requisitos y juramentos y consiguiente Y, basándose en lo resuelto por el Órgano Deliberante según consta en Acta N° 05/2018. **POR TANTO:** Y a mérito de lo expuesto.-

LA JUNTA MUNICIPAL DE EDELIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

ART. 1° APROBAR EL LLAMADO A CONCURSO DE MERITOS Y APTITUDES PARA LA DESIGNACION DEL JUEZ DE FALTAS MUNICIPAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA. -----

ART. 2° ESTABLECER: el plazo de 15 días a ser contados desde la Publicación de la Resolución de la Junta Municipal para que los interesados presenten sus carpetas con los siguientes requisitos de conformidad a la ley N° 3966/10 Orgánica Municipal Art. 127 y consiguientes.-

“Artículo 127.- Jueces - Requisitos - Juramento. Para ser Juez de Faltas Municipales, deberán reunirse los mismos requisitos exigidos para el cargo de Juez de Primera Instancia.

Si no fuera posible encontrar candidato a Juez que reúna los requisitos exigidos en la presente Ley, la Junta Municipal podrá resolver la designación de candidatos con los requisitos exigidos para los jueces de paz.”

- a- Nacionalidad Paraguaya
- b- Mayor de 30 años de edad
- c- Poseer título de abogado con matrícula asignada
- d- Haber ejercido la profesión de abogado, una magistratura judicial o la cátedra universitaria en materia jurídica durante cinco años o más conjunta, separada o alternativamente
- e- De reconocida honorabilidad

Art. 3°: las carpetas podrán ser presentada en la Secretaria de la Junta Municipal en horario de oficina de Lunes a Viernes de 07:00 horas a 13:00 horas desde 21 de Febrero al 07 de Marzo del 2018 y deberán contar con:

- A- Curriculum Vitae, con los documentos de respaldo
- B- Constancia de vida y Residencia





MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
JUNTA MUNICIPAL DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Lynch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay
Telef. 021 3270407/08

- C- Fotocopia de Matricula de la Corte Suprema de Justicia
- D- Fotocopia de Antecedentes Penales
- E- Ser oriundo del Distrito, lo cual se podrá constatar con la inscripción en el registro electoral.

Art. 4º comuníquese a donde corresponda.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-



Lic. Jose Prieto Delvalle.
Secretario Junta Municipal.



Sr. Hilario Sosa.
Presidente Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNICAR Y CUMPLIDO ARCHIVAR.-



Lic. Elizabet Ramona Araujo
Secretaria General.



Señor Nicacio Franco Verdún
Intendente Municipal.